

MEMORIA

QUE

EL PRESIDENTE

DE LA

Junta Suprema Provisoria de la Republica

Creada por los Pueblos,

Presenta al Congreso Nacional,

DANDO CUENTA DE SUS ACTOS,

EN CUMPLIMIENTO

DEL DECRETO DE SU INSTALACION EN TACNA

A 3 DE SEPTIEMBRE DE 1843.

Imprenta del Estado por Eusebio Aranda.

Conciudadanos,

del Senado, y de la Cámara de
Diputados.

Desde que en union de mis compañeros de destierro me resolví á trabajar por el restablecimiento de las leyes y de la Constitucion, destruidas por el titulado Director, hice voto solemne de dar cuenta á los Representantes de la Nacion de todos mis actos y de cuanto hiciera para lograr aquella patriótica empresa. Al verificarlo, no puedo menos que dar gracias á la Divina Providencia por ver llegado este fausto dia, en que puedo someter al fallo de la Representacion Nacional cuanto he hecho. Dichoso yo si mis actos merecen su aprobacion.

Bien sabeis, Señores, que el 8 de Abril de 1843 toda la Republica obedecia á D. Manuel Ignacio de Vivanco. Su dominacion parecia consumada, y se llamó delirantes á cuantos creyeron, que podria ser derrocado un poder erijido sobre las ruinas del Gobierno legal y de diversas facciones. Los verdaderos patriotas calcularon de otro modo, y creyeron, que las cadenas que preparaba su arbitrariedad servirian de instrumento para derrocar la usurpacion.

Cegado Vivanco por la vanidad y creyendo fácil sistemar su obra, degradó á los hombres exijiéndoles juramentos de fidelidad, que despertaron el orgullo patriótico. Expulsó del pais á los que no quisieron capitular con la tirania, y persiguió á cuantos resistieron sus ideas.

Yo, que habia jurado sostener las leyes patrias, formé la resolucion de defenderlas, buscando un asilo en los confines de Tarapacá. El mismo pensamiento y un ardiente patriotismo ani-

maban al Jeneral D. Domingo Nieto, y á sus compañeros de infortunio.

Exportados al extranjero, desembarcaron en Arica el 16 de Mayo, y al siguiente dia hicieron proclamar en Tacna el restablecimiento de la Constitucion y de las leyes. Las fuerzas directoriales, acantonadas en Moquegua, lograron sofocar un momento aquel movimiento heroico; pero las semillas estaban echadas y debian producir. La columna, que fué mandada á Tacna para subyugarla, proclamó el réjimen Constitucional el 1.º de Junio. El mismo dia, sin acuerdo anterior, hizo igual pronunciamiento la provincia de Tarapacá. Yo merecí á esta heroica poblacion que me confiara su suerte, nombrandome Sub-Prefecto interino y Comandante militar.

Las provincias de Tacna y Moquegua levantaron su voz aterradora los dias 9 y 15 de aquel mes, jurando desconocer la autoridad que ejercia D. Manuel Ignacio de Vivanco, y defender, hasta morir, los derechos de la Patria, que habia violado. Entre los documentos, que presento á vuestra deliberacion, veréis, Señores, esos testimonios del patriotismo: merecen ser conservados en los archivos del Congreso.

El fuego del amor patrio se inflamó en todo el departamento Moquegua, y sus hijos se lanzaron en una lucha digna de inmortal memoria. Confiaron sus destinos á los que creyeron merecedores de tamaño honor, y fuí contado entre ellos.

Forzoso era dar direccion á esta obra naciente y defender á los pueblos proclamados contra las fuerzas destinadas para oprimirlos. El Jeneral D. Juan Crisostomo Torrico fué encargado del mando militar con el título de Jeneral en Jefe y el 14 de Junio salió de Tacna sobre Puno á reunirse con el Jeneral D. Miguel San Roman, que por una combinacion bien arreglada, por el lado del Desaguadero, se dirijia sobre aquel departamento. Despues de marchas penosas por cordilleras desiertas, y de haber emprendido un movimiento rápido y militar, se reunieron estos Jenerales en Huacullani á la marjen occidental del Desaguadero. Este movimiento atrevido habria desconcertado al usurpador, cuyas fuerzas fueron rechazadas hasta la hacienda de Yanarico, si una fuerte columna conducida por el Vapor al mando de D. Manuel de la Guarda, no las hubiera reforzado. Fué pues forzoso replegarse, pasar el Desaguadero y disolverse en territorio extranjero. Sin embargo no se abatió nuestro entusiasmo.

Mientras se hacia esto en Puno, arreglaba yo la provincia de Tarapacá: me embarqué en Iquique para Arica, á donde llegué el 28 de Junio. El 1.º de Julio pasé á Tacna á organizar las milicias cívicas: el 8 y 9 llegaron á Arica las fuerzas navales destinadas al bloqueo, compuestas de la Barca Limeña, Goleta Libertad y posteriormente la Corbeta Yungay. Al paso que por todas partes solo se presentaban obstáculos y resistencias, el Jeneral Nieto, y sus colaboradores hacian todo jenero de sacrificios para vencerlos.

Dispersadas el 6 de Agosto las fuerzas que obraron sobre Puno, se destacó luego una fuerte columna directorial sobre Taena, la que bajó hasta Pachía. Por un plan concertado con el General Nieto, se reunieron las fuerzas cívicas de Moquegua con las de Tacna, y logramos atacar esa columna y vencerla el 29 de Agosto. Con este triunfo tuvo un principio de feliz presajio la causa constitucional.

No es mi ánimo, Señores, referiros la historia de la campaña, que emprendimos contra el titulado Director. La justicia de nuestra causa, protegida por el cielo y apoyada por el valor de los jefes, oficiales y tropa que la emprendieron, nos ha conducido de triunfo en triunfo, hasta entregar nuestras armas á la Representacion Nacional. Me he detenido, lo menos que he podido, en los anteriores detalles, para fijar vuestra atencion sobre el punto de partida y de conducta, que era preciso seguir en la obra comenzada. Si me fuere preciso hablar en el curso de esta memoria, de los sucesos de la campaña, solo será para someter á la aprobacion de las Cámaras las medidas que he adoptado, viendo las necesidades de los pueblos.

Obtenido el primer triunfo contra las fuerzas directoriales, era fácil vislumbrar otros mayores y un resultado próspero á la causa legal. Elejidos los Diputados por las tres provincias libres, para que ejercieran la autoridad suprema emanada de los pueblos, se instaló la Suprema Junta Provisoria en Tacna el 3 de Setiembre de 1843, del modo mas propio á aquellas circunstancias y con las atribuciones, honores, insignias, y tratamiento, que la Constitucion concede al Jefe de la Nacion. Los documentos adjuntos demostrarán la justicia y necesidad de semejantes acuerdos, que se hallan en consonancia con los principios del sistema representativo, y con el ejemplo de otros pueblos colocados en iguales conflictos.

No bastaba que se hallara establecida la autoridad que sostuviera la causa de las leyes; era forzoso buscar recursos. El Departamento Moquegua no podia proporcionar todo, y menos hallándose bloqueados sus puertos. Entre el deber de respetar el esfuerzo y sacrificios de sus habitantes—y el no menos sagrado de sostener la causa de las libertades patrias, se ocurrió al medio de crear arbitrios, conciliando tantos respetos, de manera, que en su ejecucion se tocasen las menores dificultades. Para ello se expidieron los decretos de 14 de Setiembre, 19 y 24 de Octubre de 1843. Por ellos el Estado tomó á su cargo el cobro de las deudas que se reconocian al Colejio de Moquegua; se mandó que los depósitos, las capellanías vacantes ó sin dueño conocido, y las adjudicadas á la Beneficencia, se redimiesen ejecutivamente, y que las sumas debidas á la mesa decimal ingresasen en las arcas nacionales, todo con cargo de reintegro. Se ha pagado una parte, pero no todo el valor de lo

tomado por estos arbitrios extraordinarios.

En el contenido de cada uno de estos decretos, no se olvidó el deber de la indemnizacion correspondiente. Está en ellos empeñada la palabra del Gobierno y debe cumplirse, mandándose reconocer y pagar esas cantidades. Otra deuda, que debia pagar la Nacion, era la reparacion de los daños que por tales disposiciones sufrieron los vecinos de ese Departamento. La Suprema Junta, aunque ocupada en hacer la guerra, no olvidó el deber que tenia de reparar, en lo posible, las pérdidas sufridas por el fisco y por los pueblos, que se lanzaron á la lid, y de todos los que en el curso de la campaña fueron reconociendo su autoridad. Al proporcionarse fondos, oponia medidas legales á las que adoptaba el usurpador. Este tenia bloqueados el puerto de Arica, y á veces el de Iquique. Fué forzoso abrir éste y el de Ilo al comercio extranjero, declarándolos mayores. Esta medida se ha sometido, por especial encargo mio, á vuestra resolucion, y ha sido objeto de vuestros trabajos.

Bien públicos y honrosos han sido los esfuerzos de los habitantes del Departamento Moquegua: de igual modo han sido constantes los daños que su fidelidad les ha causado. Para repararlos se han dictado varias disposiciones. En 16 de Noviembre de 1843 se decretó excepcion, por diez años, del pago de la mitad de todas las contribuciones á los pueblos de sus provinciás, que mas hubiesen sufrido con la invasion boliviana y con la última guerra. Se aplicaron diez acciones de la empresa de Huchusuma para establecer un Instituto en la capital de aquel Departamento, y otras diez para un hospital. En las razones de este decreto veréis la justicia con que se expidió. Para que esta disposicion produjera los debidos efectos, y se procediera con conocimiento y madurez, se creó una junta compuesta de individuos hábiles, de probidad y aptitudes que examinasen los reclamos.

La Junta Suprema trató tambien de no dejar sin premio á los otros pueblos que se distinguieron por su fidelidad. Por decreto de 27 de Abril de 1844 condonó la contribucion del semestre de Navidad y San Juan á los indigenas de la provincia de Cangallo, que contribuyeron á reconstruir el puente del Pampas, quemado por Vivanco, para impedir al ejército constitucional la facilidad de sus marchas. El empeño y el afan con que trabajaron los vecinos fué tal, que dejaron concluida su construccion á los cuatro dias, cuando en otras ocasiones se habian necesitado treinta.

La justicia de la causa constitucional, el denodado valor de los Jenerales, jefes y tropa, que la defendian, y la actividad de los individuos de la Junta, que no desesperaron de la salud de la Patria, hicieron que se ensanchasen los limites á que al principio se vio reducida. El triunfo que alcanzaron las fuerzas civicas del departamento Moquegua y dos pequeños cuer-

pos de línea, en el memorable campo de San Antonio, les abrió una marcha gloriosa. Sus armas victoriosas abanzaron hasta las inmediaciones de la Capital.

Parecía imposible, que en medio de los cuidados de la guerra pudiera pensarse en hacer bienes á los pueblos. Fué posible para la Junta: los hacia por todas partes á donde su autoridad se extendía, y se desvelaba por evitar al menos el mal, donde no podía derramar beneficios. Entre los desórdenes, que causa aquella, es inevitable el aumento de ladrones y saltadores, que corrompen la moral de los pueblos y que ocasionan incalculables perjuicios. Para contenerlos de un modo vigoroso, se espidió en 6 de Febrero de 844 un decreto, por el que se ordenó, que mientras duraba la guerra, los reos de hurto y robo fuesen juzgados en consejo de guerra verbal. Esta medida de circunstancias terminó con ellas, y dió tranquilidad á los vecinos.

Al hablaros, Señores, de este decreto, creo que debo recordaros, que fué el último que firmó el Gran Mariscal D. Domingo Nieto. Le asaltó la muerte el 17 de Febrero de 1844, en medio de su carrera y en el camino de la gloria. Sus últimos pensamientos fueron consagrados á su Patria.

Esta desgracia inesperada, la única que han sufrido las armas constitucionales, aumentó mi responsabilidad. Los cuidados de la campaña, que me fueron encargados, se aumentaron con los trabajos de la administracion. Contra mis deseos y propósito tuve que recibir y ejercer la Presidencia de la Junta Suprema, por decreto espedido en Ayacucho el 21 de Febrero del mismo año. En aquel dia ordené, que los Departamentos que obedecian á la Junta, hiciesen eleccion de nuevos vocales para ella, designando el modo de practicarla.

Los vecinos de Ayacucho manifestaron á la Junta el estado de atraso en que se hallaban su industria, su comercio y agricultura, y la necesidad en que se veian de implorar su proteccion para salvarse de la ruina que les amenazaba, y para que reparase de algun modo los daños que habian sufrido. Penetrada aquella de la justicia de sus peticiones, dió en 22 de Febrero varias medidas favorables y capaces de sacar á ese pueblo de su abatimiento. Dispuso con este motivo, que el Ejército no consumiria zapatos, camisas, y calzoncillos, sino de los contruidos en él, y precisamente de las telas y materiales del pais.

Dando cumplimiento á la ley de 28 de Diciembre de 1839 decreté en 16 de Marzo el establecimiento de la Corte Superior del Departameto, haciendo el nombramiento de los vocales que debian formarla. El 30 del mismo mes restablecí la antigua provincia de Angaraes, independiente de la de Huancavelica, con los distritos de Acobamba, Lircay y Juleamarca, reservando á vuestra aprobacion esta medida, que creí justa, como vereis, en las razones fundadas del decreto.

Convencido hasta la evidencia de que es indispensable para el desarrollo de las luces y de la riqueza pública la comunicacion facil y comoda de unos pueblos con otros, y que el mayor obstáculo que debemos vencer, para lograrlo, es la escabrosidad de nuestros montuosos y mal seguros caminos, decreté se construyeran de piedra los puentes del Apurimac, y otros tres de la misma clase en las provincias de Aymaraes, Cotabambas y Chumivilcas del Departamento del Cuzco. Tambien mandé formar el presupuesto para construir otro de piedra ó de fierro en el rio Pampas, Departamento de Ayacucho.

Apesar de las necesidades que tenia el Ejército, y pensando siempre en aliviar á los pueblos, dispuse, que del Tesoro de Ayacucho se entregase una mesada de mil pesos para dar agua á la llanura del Arco, y para que se concluyera una alameda principiada en su capital. Decreté tambien, que se construyera en la provincia de Andahuailas una pila, un cuartel y una escuela, aplicando para estas obras la deuda y productos del ramo de censos. El Sub-prefecto de aquella provincia ha ejecutado algunas de ellas.

Como siempre he cuidado, que el tránsito de tropas por los pueblos no les sea una carga molesta y odiosa, con motivo de proporcionarles alojamiento, decreté que en la provincia de Abancay, Departamento del Cuzco, se concluyera un cuartel principiado, señalando fondos sobre la contribucion de la misma provincia. Ojala que la Representacion Nacional meditase seriamente sobre este punto y diera una ley, para que, la garantia constitucional sobre alojamiento de tropas, fuese sistemada y positiva. Si la Nacion tiene Ejército debe cuidar de darle cuarteles comodis, seguros, y sin gravamen de los pueblos.

Ocupada la provincia de Andahuailas por el Ejército constitucional, el 27 de Diciembre de 1843., desprendí una fuerza de setenta infantes y doce caballos, para que protejera los pronunciamientos de Huancavelica, y Ayacucho verificados á principios del año siguiente. El que Huancayo hizo fué coronado por el triunfo de Patancoto; tan felices sucesos dieron por resultado el reconocimiento de la autoridad constitucional en el Departamento de Junin, hasta el Cerro de Pasco.

Las fuerzas levantadas colecticiamente en él, sobre la base que mandé de Andahuailas, tuvieron un combate en Cacas, que no produjo resultado. Para reforzarlas, fué preciso mandar de Ayacucho el batallon Moquegua, á las órdenes del Coronel Frisanch. Despues de una campaña de treinta y tres dias, hasta su regreso y reincorporacion en el Ejército, quedó reducido Junin á la obediencia de la Junta y bien puesto el brillo de sus armas con el triunfo de Huaipacha, ó San Antonio de Antas—El Coronel Salcedo, encargado de la Prefectura, por voluntad de los pueblos, contribuia con sus eficaces auxilios á sostener en el mis-

mo la causa constitucional—desplegando un honroso patriotismo y una actividad laudable y oportuna.

Habiendo sido preciso mover el Ejército sobre el Pampas para atacar á Vivanco, que á fines de Marzo ocupaba Uripa, fué tambien forzoso replegar nuestras divisiones, y dejar en Junin pequeños cuadros. El estado de indefension, en que quedó por resultado de semejante movimiento, animó á las autoridades subalternas del Director, residentes en Lima, á expedicionar de nuevo sobre él con fuerzas superiores. Las nuestras se replegaron unas á Comas, y otras para Izcuchaca y Huancavelica hasta el Pampas: contribuyendo á ello eficazmente dos vergonzosas defecciones ocurridas en diversos puntos y épocas. Tal fué el estado de las cosas en Junin, y así permanecieron, hasta que el triunfo del Carmen Alto y el sometimiento de la division Echenique terminaron en él las operaciones de la guerra.

Los sucesos de la campaña y los triunfos de las armas constitucionales, estendidos hasta Pasco, obligaron á Vivanco á marchar desde Chincheros por Andahuaylas, Aymaraes, Cotabambas hasta Arequipa. Fué pues forzoso seguir sus pasos y atacarle en su última trinchera. El Ejército hizo desde Acobamba, por el Pampas, un movimiento sobre Chuquibamba, continuó su marcha sobre Arequipa; se reunió en Sigua con la Division, que formó en el Cuzco y Puno el Jeneral San Roman y el 8 de Julio nos posesionamos de Huchumayo. Allí tambien, haciendo marchas asombrosas, se reunió la columna de Moquegua trahida por el Jeneral Iguain, atravesando las llanuras aridas y desiertas de la Clemesi, Tambo y la Caldera. Quince dias de toda prueba y de sufrimientos incalculables dieron al Ejército Constitucional el mas completo triunfo sobre las fuerzas directoriales en las alturas del "*Carmen Alto*", ó *Acquia-Alta*, el 22 de Julio de 1844. A este triunfo siguió el sometimiento de la escuadra que estaba anclada en Islay.

Iquique, Arica, Tarapacá, Pachia, San Antonio, Balzapata Patancoto, Huaipacha, el Pampas, el Apurimac, Huchumayo, Congata y el Carmen Alto han sido los lugares immortalizados por los prodigios que obraron el patriotismo del Ejército y de los pueblos de Moquegua, que se lanzaron, con asombro de la Nacion, á defender la causa de la justicia, de las leyes y de los principios. Su entusiasmo y su heroismo, por difíciles que parezcan, deben servir de ejemplo á todos los pueblos, si aun por desgracia de la Patria pretendiera algun atrevido usurpar sus derechos. Con pocos civicos, sin armamento, sin municiones, sin escuadra, sin mas efusion de sangre que la inevitable en los campos de batalla y sin horrorosos espectáculos en los patibulos, se ha restaurado el imperio de las leyes. Sensible, innecesario, y si se quiere, vergonzoso seria al Perú hacer alarde de los triunfos obtenidos por el Ejército constitucional, durante la campaña de veinte meses, si ellos se hubieran obtenido á costa del

honor de la Nacion y de la sangre de sus hijos derramada sin necesidad. Profundo silencio me impone á este respecto mi patriotismo y mi ardiente deseo de la paz, sin cuyo bien la patria no será tan grande ni feliz como está llamada á serlo. Ni los triunfos, ni la autorizacion estraordinaria, que confiaron los pueblos á la Suprema Junta, pudieron hacerla salir de la orbita estrecha del deber: fué económica en el uso de sus facultades, como lo veis, Señores, en la relacion que, como su último Presidente, voy haciendo de sus actos y de sus trabajos.

Concluida la guerra mi principal cuidado, como el mas inmediato, fué tranquilizar el pueblo de Arequipa, y hacerle conocer practicamente la diferencia què media entre un Gobierno, que respeta los principios, y un hombre que no ofrecia mas regla de conducta, ni otras garantías, que su voluntad caprichosa. El resultado de mi política conciliadora y de olvido ha correspondido á mis esperanzas.

Consecuente con los principios proclamados, procedí á instalar de nuevo la Junta Gubernativa, el dos de Agosto, y por eleccion de los individuos que la formaron recayó en mí su Presidencia. La República no tenia entonces otro Gobierno mas legal que el suyo. En los documentos que acompaño encontraréis las actas del caso, y por ellas podeis calcular la necesidad de aquella medida.

Reinstalada la Suprema Junta creyó necesario dictar medidas enérgicas solo contra el caudillo de las rebeliones pasadas, sentenciado á muerte por un Consejo de Guerra, y para desconcertar los proyectos que podia desenvolver en el territorio de la República, si acaso lograba introducirse en él. Todavía se ignoraba adonde su ambicion ó su destino pudieran conducirle. Salió del Callao para el extranjero el 1.º de Agosto: el 7 se expidió contra él un decreto de circunstancias, que pudiera refrenar su ambicion. Vosotros, Señores, exáminaréis esa medida de repression. Por decreto de 16 del mismo mes se declararon nulos los actos de Vivanco, conforme al artículo 153 de la Constitucion. Anulados estos, lo fueron tambien las presentaciones que habia hecho en el Coro de la Iglesia de Arequipa. La Junta, ejerciendo el patronato nacional, procedió á hacer nuevas presentaciones para las mismas canonjias, provistas ilegalmente, como lo veréis en las resoluciones expedidas el 20 de Agosto y 14 de Septiembre. Con este motivo recordaré, que en el Coro del Cuzco se hizo tambien por el finado Jeneral Nieto el 10 de Febrero la promocion por escala en las sillas vacantes. Esto es lo mas notable que hizo la Junta en el ejercicio del patronato.

En los primeros dias, que sucedieron al triunfo de las armas constitucionales, decretó la misma la reunion de un Congreso estraordinario, que pudiera satisfacer las necesidades y los votos de la Nacion. Los sucesos ocurridos en esta Capital, los acuerdos entre la Junta y el Encargado por la Constitu-

cion del Poder Ejecutivo, y los dictámenes del Consejo de Estado, dieron por resultado la reunion de la actual Legislatura, que tan dignamente formáis. No me he regocijado, Señores, sobre los campos de Pachia, San Antonio y Carmen Alto, viendome triunfante á la cabeza del Ejército, porque esos triunfos y esas victorias eran alcanzados sobre las lágrimas y la sangre de peruanos desviados: llénome, si, de un noble orgullo y de un gozo inesplicable al verme entre vosotros, y al acatar en este augusto santuario la voluntad de la Nacion y á sus honorables representantes. Su reunion es el mas glorioso timbre de las armas constitucionales dirigidas por la Suprema Junta del Sur.

Antes que saliera de Arequipa, continuando su mision, creyó necesario hacer allí algunos arreglos. La Juventud Arequipeña es naturalmente inclinada al estudio: las fortunas de aquel pueblo son limitadas: y estas circunstancias contribuyen á que los jóvenes se contraigan á buscar un patrimonio en las ciencias. Cuidó por esto la Junta de restablecer de un modo sólido el Colegio de la Independencia. Vivanco le habia convertido en cuartel, y asi correspondió á un pueblo que hizo por él sacrificios costosos. Se decretó que del ramo de Molinos se le adjudicara la cantidad de 3,895 pesos para llenar el deficit de las rentas, que necesitaba, á fin de dotar las catedras precisas. Vosotros habeis aprobado esta medida por ley de 19 de Mayo último.

El hospital de la Ciudad ocupa un lugar central en la poblacion. Los médicos han expuesto siempre, que las enfermedades endémicas, que allí reinan, tienen su origen en ese foco de corrupcion. Su local es tan crecido como escaso de oficinas. Se carece de una casa de Gobierno cómoda y capaz de reunir en su seno las oficinas del Estado y los Tribunales. Consultando todo esto, dispuso en 14 de Septiembre de 1844, que se vendiera en pública subhasta, para construir con su valor otro á sotavento de la poblacion, y que en el sitio del hospital se construya la casa del Gobierno.

Perdida una injente suma en la empresa de Vincocaya, y desanimados los empresarios, dispuso el Gobierno en 1840 que se llevara al cabo, ó que si no era posible, se emprendiera la obra de dar agua á los terrenos de la Caldera, situados sobre el valle de Vitor. Pocas obras son mas fáciles de realizarse, y es muy antiguo el pensamiento de su ejecucion. Cultivado aquel llano desierto, aumentaría el valor de los valles contiguos, y la bondad de su clima varia lugar á una poblacion importante y entretenimiento á millares de familias y de brazos. El costo de esta obra no llegará á ciento veinte mil pesos: su duracion no pasará de dos años. Varias veces se ha reconocido el terreno y la facilidad de cultivarle dandole agua.

Con estos datos decretó la Junta, que oportunamente se emprendiera, hipotecando en favor de los que quisieran hacerla, con las debidas seguridades, la renta de molinos. Realizada la obra, tendrá la Nación un capital crecido para satisfacer parte de la deuda interna.

El 12 de Octubre hizo la Junta el arreglo de la Corte de Arequipa, y de los juzgados inferiores en los términos que veréis en la resolución del caso. Arregló tambien otras oficinas y establecimientos públicos colocando á ciudadanos beneméritos, como lo ha hecho en todo el tiempo que duró su administracion.

Asimismo dispuso, que se formase el presupuesto y que se gastase lo preciso para saber con seguridad, si podrian aumentarse, como se cree, las aguas de la quebrada de Tarapacá, y sacar esta poblacion al llano de Iluga feraz y salubre.

Previno al Prefecto de Moquegua, que hiciera examinar lo que debe el fisco por acciones á la obra de Uchusuma, y que despues de conocerla y quedar satisfecha la deuda interna del Departamento, se entregase á la sociedad directora la cantidad que adeuda el Estado por sus dividendos, pues una obra que tanto promete á la Nacion no debe abandonarse. Por lei del Congreso de 26 de Setiembre de 1832 se mandó suscribir al Estado en esta empresa en cuarenta acciones, á demas de las otras cuarenta que tenia en ella. La heroica ciudad de Tacna, y todo el Departamento Moquegua, merecen una especial proteccion del Congreso; yo me lisonjeo que la tendrán.

Para facilitar la exportacion de salitres por el puerto de Iquique previno se construyera un muelle de los fondos nacionales. El comercio y la extraccion de este artículo forman la principal riqueza de la provincia de Tarapacá.

Por leyes del Congreso de 1832 y del Constituyente de 839 se mandó crear una Corte de Justicia en el Departamento de Puno: la Junta les dió cabal cumplimiento por decreto de 31 de Julio de 1844. Esta disposicion no ha podido tener efecto. La division de las provincias del mismo era imperfecta, y la necesidad y conveniencia pública exijian la creacion de una nueva, que formara su *Cercado*, como en los demas de la República. Con este motivo, por razones bien calculadas y con aprobacion de todos los vecinos de Puno se creó esa provincia por decreto de 25 de Octubre.

Para desarrollar el plan de campaña, que se trazó la Junta al erijirse en Tacna, despues de la batalla de San Antonio, era forzoso formar ejército. No tenia á su disposicion mas elementos que los mismos que se prepararon para destruirla. Los cívicos de Tacna y Moquegua triunfaron en Pachía y San Antonio, y con sus esfuerzos se conquistó un ejército, se proporcionó municiones, artillería y otros artículos de guerra. Los Nacio-

nales que dieron los primeros combates se retiraron á sus casas, contentos con el servicio que habian prestado. Fué pues urgente arreglar nuevas divisiones de los mismos prisioneros, y darles jefes y oficiales. En el Sur no habia mas Jenerales que D. Domingo Nieto y yo. El primero se encargó de la Presidencia de la Junta; á mí se me confió el mando del ejército, como Jeneral en Jefe. En estas circunstancias fueron creados Jenerales de Brigada los Coroneles D. José Felix Iguain, D. Pedro Cisneros y D. Carlos Lagomarsino, obteniendo este ascenso sobre el campo de batalla por los combates de Iquique, Arica y Pachia. La Constitucion faculta al Ejecutivo para nombrar Jenerales y dar empleos militares *en el campo de batalla*, dando solo noticia al Congreso. Si alguna vez se ha hecho un uso justo de esta atribucion, lo ha sido en favor de los que arrojaron todo jénero de peligros, comprometiendo su existencia en favor de las instituciones, y sosteniéndolas con su espada en los mismos campos. Los Coroneles D. Isidro Frisancho y D. Agustin Lerzundi fueron elevados á la misma clase, por los combates del Pampas y Huaipacha. La antigüedad, los servicios y padecimientos en el extranjero del Coronel D. Miguel Medina y su lealtad constante le hacian merecedor á igual ascenso, mucho mas por los que habia prestado con la division del Norte. El Coronel D. Rufino Echenique, tenia á sus órdenes, despues de la victoria del Carmen Alto, una division regular. La sometió voluntariamente á la obediencia de la Junta, contribuyendo á pacificar, en union del Jeneral Medina, los Departamentos del Norte. Por ello mereció aquel el grado de Jeneral de Brigada.

Despues del triunfo de San Antonio pasé al Departamento de Puno, ocupando su capital el 23 de Noviembre de 1843. Solo permaneció allí el Ejército cuarenta y ocho horas, continuando su marcha sobre el Cuzco por Humachiri. Reunióseme el Jeneral San Roman, venido de Bolivia en donde se hallaba refugiado, y despues de haber hecho importantes servicios. Fué nombrado Prefecto y Comandante Jeneral de aquel Departamento; recibió orden de formar el ejército del Sur, que en efecto formó, y con el que despues de haber conservado sus tres Departamentos en obediencia de la Junta, logró destruir las tentativas y los esfuerzos del titulado Director para conmoverlos ó subyugarlos. Concurriendo despues al triunfo final de las armas constitucionales en el Carmen Alto, adquirió nuevos títulos á la gratitud nacional. Son mui públicos los servicios que desde los primeros dias de la independencia ha hecho á la Nacion. Su pericia en la campaña y su serenidad en el campo de batalla le merecieron sobre el mismo el título de *Gran Mariscal*.

Cuando el Ejército ocupó Ayacucho el 3 de Febrero de 1844, despues de haber marchado como 400 leguas desde Tarapacá, sobre arenales abrazadores, sobre la nieve y el agua,

se le habian reunido mas de 150 oficiales, cuyo número se aumentó sucesivamente en el curso de la campaña. De los creados por la Junta, apenas existiran 50 en el Ejército, cuyo número figura muy poco entre cerca de 1,300 que en la actualidad existen. Esta relacion sencilla, os hará conocer la circunspeccion y mesura con que la Junta ha procedido en la concesion de grados militares. Premiando servicios importantes, y obteniendo el triunfo de la Constitucion, ha hecho justicia al mérito. Si los individuos que combatieron contra el usurpador hubiesen sido desgraciados en su heroica empresa, hoy mendigarían el pan extranjero, ó quien sabe! . . . Muchos de ellos fueron ya borrados de la lista militar. Logrados sus trabajos y restaurado el imperio de las leyes ¿quedaran condenados á sufrir la suerte que les habria cabido si hubieran sido vencidos?

En el curso de la campaña no levantó la Junta empréstitos, no hizo reclutamientos en los pueblos, porque los dispersos y prisioneros del ejército enemigo bastaron para engrosar sus filas y aun para volver brazos á la industria. Despues de San Antonio, mandé dar de baja mas de quinientos. Los recursos para sostener la guerra, fueron los ordinarios y comunes, los adelantos sobre las aduanas y la cobranza activa de las contribuciones.

No solo guardó la Junta esta conducta durante su marcha, sino que tambien tuvo que abonar los créditos contraídos por la titulada administracion directorial, sobre la Aduana de Islay, que importaba, la suma de 67,090 \$ que fueron reconocidos á favor de los tenedores de abonos, en los términos que veréis en la resolucion de 21 de Agosto de 1844.

Descaría poderos instruir de lo que se ha gastado en la guerra sostenida por la Junta, porque de este modo veria la Nacion con cuanta economía y desprendimiento fueron manejados los fondos nacionales; pero esto demandaría inmenso trabajo. En los libros de las oficinas de todos los departamentos del Sur, en las cuentas de los Sub-Prefectos y aun de los Gobernadores estan repartidos los datos que sería necesario reunir. Rodeado en todas partes de dificultades, y careciendo de medios para organizar la direccion de los caudales públicos, tenia yo mismo necesidad, muchas veces, de exáminar los padroncillos de los Gobernadores y las cuentas de los Sub-Prefectos para proporcionar el pan al soldado de la patria.

Divididas las fuerzas que capitaneaba la Junta en tres divisiones, y aun á veces en cuatro, esparcidas en una línea de operaciones muy dilatada, no era fácil concentrar en una comisaría jeneral el manejo de caudales. En Mayo de 1844 fué establecida la jeneral, que disuelta en Abril del presente año, recibió la cantidad de quinientos, treinta y ocho mil, quinientos catorce pesos cuatro reales, que fueron distribuidos del modo que

veréis en el manifiesto que acompaño. Desde Agosto de 843 hasta esa fecha se gastaron por la Comisaria de Ejército 131,000 \$ Quisiera, repito, con todas veras, poder someteros la cuenta minuciosa y detallada de cuanto se ha gastado y del modo como lo ha sido.

El pormenor de los gastos mensuales del ejército se ha publicado en los periódicos oficiales, y él hará conocer la escrupulosidad con que se ha procedido en todo. Al entrar en este exámen, no puedo menos que lamentar la desgracia de la Nacion, que por tan larga série de años ha tenido que invertir sus tesoros en sostener caprichos de los ambiciosos, unas veces, y otras en destruirlos. ¡Plegue al cielo, que solo sea ya necesario gastar las riquezas públicas en beneficio de los pueblos, en proteccion de la agricultura, en fomento de la ilustracion y de los progresos sociales! Mi corazon se contrista al recordar, que los tesoros nacionales se han destinado para alimentar la discordia civil y desgarrar las entrañas de la Patria. Todos los pueblos ocupados por el ejército constitucional manifestaron su entusiasmo en favor de la causa de sus libertades, y se prestaron á servirla con decision y lealtad. Muchos patriotas hicieron servicios de importancia, desde los puntos ocupados por Vivanco, que la Junta supo apreciar y agradecer. No es fácil numerarlos todos con prolijidad, porque el olvido involuntario de algunos, daria quizá lugar á quejas y á interpretaciones. Básteme recordarlos, y tributarles aquí esta memoria de gratitud que les es tan debida como á los demas campeones que desde Tacna hasta el Carmen-Alto se señalaron por sus servicios, por su constancia y por sus sacrificios.

Parece que la Divina Providencia reservaba á la Junta Suprema el favor de escarmentar á los aspirantes y perturbadores del reposo interior y de la seguridad exterior de la República. En los mismos dias que triunfaban sus armas en Moquegua, fué aprehendido D. Andres Santa Cruz en Chapiquilla, en la doctrina de Belen distrito de Arica. Proscrito por ley del Congreso de 21 de Septiembre de 1839, provocó desde Guayaquil y sedujo para conspirar á un capitan, cuya cabeza rodó en Piura en 1840. En 1841 lanzó en el Norte una cruzada de bandidos capitaneados por D. Manuel Angulo, para que trastornasen el órden público y proclamasen su autoridad: en 1842 repitió el mismo insulto y el mismo atentado, valiéndose de un desgraciado que ya no existe. En 1843 logró pisar nuestras playas y acercarse á Bolivia, para combatir desde allí la causa de la *Restauracion*, que siempre ha detestado. Sin la vijilancia de las autoridades de Tacna y Tarapacá, quizá habria logrado su objeto. Pero sonó la hora en que sus proyectos debian terminar á costa de tristes desengaños. La lei citada autorizaba á todo funcionario público y á todo ciudadano, para que lo entregasen vivo ó muerto,

si alguna vez osaba pisar nuestro territorio: pero nada disponia para el caso en que fuese aprehendido vivo. Esta consideracion, y otras mas y muy graves, que pesaron en el ánimo de la Junta, la decidieron por el partido que abrazó.

La prision de Santa Cruz dió lugar á comunicaciones oficiales y á relaciones diplomáticas de los Gobiernos de Chile y Bolivia con la Junta. Se celebró con este motivo el convenio de 11 de Enero de 1844. A él siguieron otros arreglos, de que os hallais bien instruidos, y sobre los que habeis fallado por vuestra resolucion de 28 de Mayo último, despues de haber examinado latamente todos los antecedentes de este negociado. Yo he lamentado y compadecido la suerte de Santa Cruz: pero mis debéres como ciudadano y como mandatario de la República, me imponian tambien el de consultar, ante todo, el bien jeneral, la tranquilidad y el decoro de la Nacion. Su prision y la caida del titulado Director, son dos acontecimientos felices y dos bienes hechos por la Junta Suprema á la Patria. En cada uno de estos sucesos veréis, Señores, la moderacion y la prudencia con que se ha procedido. Estoy convencido que el feliz y privilegiado suelo de los Incas, no es ni puede ser el teatro de escenas sangrientas, porque con ellas solo se excitan las simpatías y la sensibilidad en favor de las victimas. Por esto la Junta no ha decretado ejecuciones militares, no ha hecho rodar en el patíbulo ninguna cabeza, ha respetado á los vencidos y prisioneros, á quienes por primera vez, en la guerra civil, se ha considerado en sus empleos, dándoles auxilios para su subsistencia, mientras el Congreso dicta medidas sobre el particular.

Desde sus primeros dias entró tambien en relaciones con los Gobiernos de las Repúblicas vecinas, despues de anunciarles su existencia. La prision de Santa-Cruz dió mérito á negociaciones con los de Chile y de Bolivia, de que estais enterados. En Junio de 1844 se nombró un Encargado de Negocios para la última, pues era necesario acreditar á su Gobierno nuestras amigables intenciones, y dar proteccion á nuestros compatriotas que allí comercian. No se realizó la mision, porque los sucesos se precipitaron y lo impidieron á consecuencia del triunfo del Carmen Alto. La que se mandó á Chile tampoco fué de ningun resultado.

Entre los asuntos internacionales que se presentaron á la Junta, el mas grave fué la prision y embargo de la escuadra Peruana en Islay y el bombardeo de Arica en Agosto de 1844. Estos acontecimientos habrian producido desagradables resultados, si la Junta no hubiese tomado medidas prudentes para contenerlos. Vosotros estais perfectamente instruidos de este negociado, y ha sido uno de los asuntos que se os sometió desde los primeros dias de vuestra instalacion y que ha ocupado vuestros desvelos

y trabajos. Todos los documentos relativos á ella se os han presentado. Ellos os habrán instruido del tino, circunspeccion y patriotismo, que en su direccion empleó la Junta, y del celo laudable con que ha sostenido los derechos de la Nacion.

Marchando siempre la Junta Suprema sobre embarazos, y sufriendo sus individuos todo jénero de contradicciones, quizá habrian cedido y renunciado á su obra, sino los hubiera animado un patriotismo á toda prueba y una consagracion absoluta á la causa de los pueblos. Los que peleaban por la patria y por el restablecimiento de sus leyes, habian jurado morir ó triunfar: y quien desprecia la vida por tan sacrosantos derechos, no podia dejar de conseguir la proteccion del cielo, el premio de sus esfuerzos, y el triunfo de los principios. Su resolucion y la justicia de la causa proclamada, visiblemente protegida por la Providencia Divina, han tenido el término feliz que se propusieron mis compañeros de trabajos.

El ejército, que habia triunfado en todas partes, no creyó consumada su obra sino buscaba al encargado por la Constitucion del mando supremo, despues de restablecido por sus esfuerzos, para devolverlo. Esta gloria, la mayor, la mas sólida y la única verdadera del soldado republicano fué alcanzada por las huestes constitucionales. La posteridad fallará sobre este acto clásico de moralidad, y de civismo. La conciencia de los Vocales de la Junta quedó tranquila, y su corazon se llenó de orgullo, pues no les dominaron ni la ambicion ni mezquinas pasiones. El 10 de Diciembre de 1844 entregué, como Presidente de la Junta, la autoridad y el mando político y militar al Presidente del Consejo de Estado, y bendije al Dios de la Patria.

Mas, faltaria á sus principios y juramentos, si contenta con la dimision de la autoridad, no diese cuenta á los Representantes de la Nacion del buen ó mal uso que de ella hizo. Este homenaje era debido á la Nacion y me presto gustoso á cumplirlo. Juzgadnos con severidad, si hemos obrado sin sujetarnos á las reglas de la justicia. Calculad tambien las circunstancias en que nos hemos visto, y colocados en nuestra situacion, examinad si podiamos hacer otra cosa, ó proceder de otro modo. El deseo del bien ha dirijido nuestros actos. Defensores de las leyes, debiamos ser sus primeros adoradores. Para que procedais sobre datos seguros, os acompaño los documentos á que en esta memoria me refiero. Si faltasen algunos, pedidlos: se os presentarán oportunamente cuantos mas creyereis necesario examinar. Nada reservois á vuestras investigaciones, pues todo lo que ha hecho la Suprema Junta del Sur queda sujeto á vuestra deliberacion.

Lima Julio 22 de 1845.

RAMON CASTILLA